



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ADENDA No. 1 CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO HND-020-B/EG No.04-2022

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado como Gerente General, mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **KAREN MARISSA GARCIA VENTURA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Ingeniera Ambiental con Maestría en Gerencia Social, con carnet del Colegio de Profesionales Forestales No. 1394, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, con tarjeta de identidad número 1007-1991-00430, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", en este acto hemos convenido celebrar la **Adenda No.1 al contrato mencionado**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2020, se ha firmado Convenio de Financiación (CF en adelante) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España y la Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua, siendo esta última la beneficiada de la subvención del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua y la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque se firmó el Convenio de Delegación, el cual certifica a este último como co-ejecutor del Programa HND-020-B "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejoras del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua", según sesión de la Corporación Municipal donde aprueba la delegación en Acta número 04, punto 5 y 6 de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno para la firma del respectivo Convenio de Delegación.

CONSIDERANDO: En fecha 04 de marzo del año 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



del Municipio de Siguatepeque, Comayagua se solicita la No Objeción al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, para la contratación de la profesional en el cargo de Técnica en Recursos Naturales del Programa HND-020-B por un periodo comprendido del 15 de marzo del año 2022 y finalizando el 23 de mayo del año 2022, fecha de finalización del PdT modificado y una vez aprobado el POG por el FCAS realizar una adenda de tiempo del mismo donde dicho contrato finalizará el 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de marzo de 2022, por parte del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se emite resolución de No Objeción para la contratación de la Sra. Karen Marissa García Ventura, como Técnica en Recursos Naturales del Equipo de Gestión del Programa HND-020-B, por el periodo solicitado del 15 de marzo al 23 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: En fecha 13 de mayo de 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua se solicita la gestión a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras para presentar petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" a la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) por un periodo comprendido desde el 24 de mayo hasta el 24 de julio del año 2022 respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022.

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente **ADENDA #1**, con la finalidad de hacer una modificación al Contrato Original de Trabajo por Tiempo Determinado para la Ejecución del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*", en las cláusulas siguientes:

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



PRIMERA: Se modifica **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 15 de marzo del 2022 y finalizará el 23 de mayo del año 2022, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: En fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1.

Por tanto, el contrato tendrá una duración a partir del **15 de marzo del año 2022 y finalizará el 23 de julio del año 2022.** Una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

SEGUNDA: Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **LA CONTRATADA percibirá tres (3) pagos**, el Primer **Pago** que corresponde al mes de marzo se realizará proporcionalmente y será por la cantidad de L. 9,600.00 NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L.800.00 OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo, L.800.00 OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 14° sueldo proporcional, haciendo un total de L. 11,200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. El **Segundo Pago** que corresponde al mes de abril será por la cantidad de L. 18,000.00 DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 1,500.00 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo y L. 1,500.00 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional, haciendo un total de L. 21,000.00 VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS. El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, a excepción del **Tercer Pago que corresponde al último mes del contrato el cual se realizará el 23 de Mayo del año en curso el cual se realizará proporcionalmente de la siguiente manera; la cantidad de L. 13,800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS de salario base mensual, L. 1,150.00 MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS por 13avo sueldo y L. 1,150.00 MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS por 14avo sueldo proporcional, haciendo un total de L.16,100.00 DIEZ Y**

Melina

er



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



SEIS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS mediante cheque extendido a nombre de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido y el pago de cesantía por no exceder de tres (3) meses en el contrato. **El Sueldo mensual que LA CONTRATADA perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 0.00** como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **L. 528.47 QUINIENTOS VEINTI OCHO LEMPIRAS CON 47/100** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. **EL CONTRATANTE** emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR).

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS: El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, LA CONTRATADA percibirá en el periodo del 15 de marzo al 23 de mayo de 2022, un (1) **primer pago** proporcional correspondiente al mes de marzo por la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,200.00), que incluye NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,600.00) en concepto de sueldo base, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.800.00) en concepto de 13° sueldo proporcional y OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L.800.00 en concepto de 14° sueldo proporcional. El **segundo pago** que corresponde al mes de abril será por la cantidad de VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00) que incluye DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00) en concepto de sueldo base, MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00) en concepto por 13° sueldo proporcional y MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00) en concepto de 14° sueldo proporcional. Y el **tercer pago** se realizará proporcionalmente al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.16,100.00) que incluye TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,800.00) en concepto de sueldo base proporcional, MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,150.00) en concepto de 13° sueldo proporcional y MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,150.00) en concepto de 14° sueldo proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **LA CONTRATADA** percibirá un (1) **pago** de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,695.00) que incluye CUATRO MIL

Melina



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,200.00) en concepto de sueldo base proporcional, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 345.00) en concepto de 13° sueldo proporcional, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 345.00) en concepto de 14° sueldo proporcional y OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 805.00) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,500.00) que incluye DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00) en concepto de sueldo base, MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00) en concepto de 14° sueldo proporcional y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,865.00) que incluye TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,860.00) en concepto de sueldo base, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,155.00) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,155.00) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,695.00) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

Cada pago se efectuará 5 días antes de finalizar el mes, a excepción del quinto pago que se realizó el 23 de mayo de 2022 y el último pago correspondiente a esta adenda que se realizará el 23 de julio de 2022, mediante cheque extendido a nombre de **LA CONTRATADA**.

EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir en cada pago se incluyen los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes) con excepción de los pagos por Preaviso por ser un contrato por tiempo determinado.

Al pago mensual que LA CONTRATADA perciba de salario base mensual, se le **deducirá mensualmente** en concepto de **Impuesto Sobre la Renta la cantidad de L. 0.00** como lo establece el artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. Y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 528.46)** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. De igual manera se realizará una deducción por concepto de **SOLVENCIA MUNICIPAL** según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá los cheques para realizar los pagos al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y a la MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE de las deducciones que se realicen al empleado.

TERCERA: En base a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo y en base a lo anterior, la Presente **Adenda #1**, entrará en




UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes y estipulaciones del contrato original.

Por lo cual, todas las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas en esta **Adenda N°1** se mantendrán vigentes y para dar fe de lo acordado se firma la presente Adenda #1, en **tres tenores en original**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los **27 días del mes de Junio del año 2022**.


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL UMD
EL CONTRATANTE



KAREN MARISSA GARCÍA VENTURA
LA CONTRATADA